

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Radicado. 05001 31 03 019 2021 00151 00

Toda vez que la parte actora da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación electrónica remitida al demandado Conjunto Residencial y Comercial “Calasania 4” (Etapa A) -P.H., con constancia de entrega efectiva el día 13 de julio de 2021, fue realizada en debida forma, por lo que se tendrá por notificado desde el 15 de julio de 2021 (Cfr. Archivo 12, cuaderno principal).

Se advierte que surtido el termino de traslado de la demanda se procederá conforme corresponda.

**NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8715ae28cfca88e005a98128e058296ba999e4bf219a9a10d63f5e1a6ec00d8d

Documento generado en 26/07/2021 03:03:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**